

Compra de vehículo institucional tipo pick up 4x4"

Contratación General

PLIEGO DE CONDICIONES





WWW.ICAFE.CR



400 METROS NORTE DEL PARQUE CENTRAL SAN



El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones estará recibiendo forma electrónica ofertas debidamente firmadas por quien tenga poder para ello a través del correo ofertas@icafe.cr con todo gasto pagado para lo siguiente:

CAPITULO I ASPECTOS TÉCNICOS

I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Objeto de la contratación: El ICAFE procede con la Compra de un vehículo tipo Pick Up 4x4, con la finalidad de cubrir las necesidades de movilización y cobertura en el servicio brindado por el personal de ICAFE al sector cafetalero, con las siguientes especificaciones técnicas:

PARTIDA	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD
1 1		Vehículo tipo pick up, manual, 4x4, doble cabina, turbo diésel intercooler, color blanco. Modelo: 2026 o superior.	1

Características técnicas:

El vehículo deberá cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Vehículo tipo pick up, manual, 4x4, doble cabina, turbo diésel intercooler, color blanco.

Datos Generales			
Transmisión manual (mínimo)	6 velocidades hacia adelante, 1 reversa		
Combustible	diésel		
Capacidad del tanque (mínimo)	76 litros		
Puertas (mínimo)	4		
Tipo de motor (rango 2,4L - 3,0L)	4 cilindros, 16 válvulas, diésel, turbo intercooler, DOHC		
Cilindrada (cc)	rango 2390-3000		
Potencia mínima (Hp@rpm)	147@3400		
Torque mínimo (Nm@rpm)	400@1600-2000		
Suspensión Frontal (igual o superior)	Independiente de doble horquilla con resortes espirales y barra estabilizadora		
Suspensión Trasera (igual o superior)	Rígida con hojas de ballesta y compensadores		















Sistema de alimentación de combustible (igual o superior)	Riel común
Pasajeros (mínimo)	5
Peso bruto (Kg)	rango 2800-2910
Alternador	12V
Batería	12V

Dimensiones

Largo Total (mm)	rango 5265-5325
Ancho Total (mm)	rango 1800-1870
Alto Total (mm)	rango 1785-1815
Distancia entre ejes (mm)	rango 3085-3125
Largo Total de batea (mm)	rango 1495-1555
Ancho total de batea (mm)	rango 1530-1540
Distancia libre al suelo (mm)	rango 235-286

Características internas

Tapicería	tela	
Viseras	conductor y acompañante	
Volante	uretano	
Controles en el volante	audio, pantalla, multi información, bluetooth	
Columna de dirección manual	ajustable y telescópica	
Dirección (igual o superior)	hidráulica	
Portavasos (mínimo)	8	
Asientos delanteros (igual o superior)	butacas independientes con ajuste manual y ajuste de altura para el conductor	
Asientos traseros (igual o superior)	fijos o plegables	
Ventanas	eléctricas	
Aire Acondicionado	manual	
Radio (igual o superior)	AM/FM/BT/USB	
Bocinas mínimo	4	
Pantalla multi información	si	
Sistema de iluminación de entrada	si	
Toma 12 voltios	si	















Computadora a bordo	si

Seguridad

disco
tambor
ABS/EBD/BA/ESS
si
si
llave
conductor y pasajero
si

Características externas

Llantas (igual o superior)	225/70/R17	
Aros (igual o superior)	17 pulgadas en hierro	
Espejos retrovisores	eléctricos con direccionales	
Faros (igual o superior)	proyector de halógeno	

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses del ICAFE y acorde con lo indicado en el artículo N°51 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFÉ, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se le aplicará el siguiente criterio de evaluación:

A. Precio (Máximo 70 puntos): Se asignará un máximo de 70 puntos a la oferta que cumpla los aspectos formales y técnicos requeridos y cotice el menor precio por partida, para las restantes ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$A = \left(\frac{PBMC}{PBT}\right) x \ 70$$















Donde

= es el puntaje asignado a la oferta en estudio

PBMC = Precio del bien menos costoso

= Precio del bien en estudio

Para el ICAFE los Precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

- a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquélla que contenga un precio ruinoso.
- b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.
- c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.
- d) Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.
- B. Ventajas técnicas (máximo 10 puntos): Se asignará un máximo de 10 puntos a la oferta que cumpla con más ventajas técnicas conforme al cuadro siguiente:

Ventaja para los vehículos estilo pick up	Puntaje
Cabina equipada con más de 2 bolsas de aire en cabina	2.0
Con caja de transmisión con más de 6 velocidades hacia	2.0
delante	
Con sistema de duplicación electrónica	2.0
Con sistema de bloqueo de diferencial trasero eléctrico	2.0
original de fábrica	
Con sistema de suspensión trasera de ballestas para trabajo	2.0
pesado.	
Total	10.0















- C. Volumen de ventas (máximo 10 puntos): Se evaluará el mayor volumen de ventas de los equipos (vehículos) nuevos vendidos por el propio oferente en los últimos tres (03) años, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, el cual deberá ser de la misma marca ofertada, iguales o similares al vehículo requerido en esta contratación, para ello deben presentar una declaración jurada, indicando los clientes a los que se les vendió los vehículos, para demostrar lo anterior; deberá aportar la siguiente información:
 - a. Nombre de la persona física o jurídica a la que realizó la venta.
 - b. Contacto y teléfono de la persona física o jurídica a la que realizó la venta.
 - c. Descripción de los vehículos vendidos de la marca ofertada.

La oferta con mayor volumen de ventas obtendrá **10 puntos** para las demás ofertas se asignarán los puntos utilizando la siguiente fórmula:

$$V = \left(\frac{VE}{VM}\right) X15 Puntos$$

Donde:

V = Puntos obtenidos en el rubro de Volumen de Ventas

VM = Mayor volumen de ventasVE = Volumen de ventas a evaluar

D. Menor plazo de entrega (máximo 05 puntos): Se asignará un máximo de 05 puntos a al oferente que cumpla los aspectos formales y técnicos requeridos y cotice el menor plazo de entrega del vehículo ofertado, para las restantes ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$PPE = \left(\frac{PEE}{MPE}\right) X 5 Puntos$$

Donde:

PPE = Puntos obtenidos en el plazo de entrega

MPE = Menor plazo de entregaPEE = Plazo de entrega a evaluar

E. Criterios Sustentables Ambientales (máximo 05 puntos): Se asignará un máximo de 05 puntos a la oferta que aporte certificado FSC, PEFC o equivalente, donde demuestre















que el material utilizado de las bolsas ofertadas, se compone al menos de un 70% por fibra reciclada o fuente alternativa; o bien, una especificación técnica emitida por el fabricante donde se indique el cumplimiento de este aspecto, de manera que se promueva la protección de la diversidad y especies forestales, así como el uso de materias primas recicladas.

- **F.** Criterios de Desempate: En caso de empate, la Administración considerará en el orden, lo siguientes aspectos los cuales serán aplicados secuencialmente hasta el punto donde se logre el desempate:
 - 1. Una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el N°81 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, con la siguiente puntuación adicional:
 - PYME de industria: 5 puntos
 PYME de servicio: 5 puntos
 PYME de comercio: 2 puntos
 - **2.** El siguiente factor:
 - Menor plazo de entrega ofrecido.
 - 3. La suerte, para lo cual se procederá a realizar una rifa, con la participación de las partes interesadas, en la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFÉ en Heredia, en la fecha y hora que oportunamente se les notificará.

III. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A. Precio: Indicar el precio unitario y total para la partida en el que participa, según corresponda. Deberá cotizar el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.
- a) El oferente puede cotizar en cualquier moneda. La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.
- **B. Plazo de entrega:** será en un plazo no mayor a <u>90 días hábiles</u>, posterior a la notificación de la orden de compra y/o orden de pedido.















Para la entrega del vehículo se deberá coordinar previamente con los funcionarios Johnny Aguilar Mendez, Gerente Administrativo Financiero e Isabel Cristina Espinoza Ugalde Coordinadora de la GAF - Encargada del Presupuesto de la Gerencia de Administración y Finanzas al correo electrónico jaguilar@icafe.cr y jespinoza@icafe.cr o al teléfono 2243-7827 en un horario de lunes a viernes de 7:30 horas a las 15:30 horas.

- **C. Experiencia:** el oferente deberá contar con experiencia necesaria para esta contratación, por lo cual, debe de aportar lo siguiente:
 - Personería Jurídica con menos de tres meses de emitida para corroborar la constitución de la empresa donde al menos se verifique que posee al menos 10 años de experiencia en la venta de vehículos de la marca ofertada, en modelos iguales o similares al requerido en esta contratación. En el caso de personas físicas, tal requisito se evaluará a partir de su inscripción en el RUT del Ministerio Hacienda (en caso de que la plataforma del Ministerio no está habilitada deberá remitir una declaración jurada donde señale lo solicitado). Esto para asegurar que los oferentes tengan la suficiente experiencia en la venta del bien que se está requiriendo.
- D. Mantenimiento: Se deberá incluir en el precio de la oferta, el plan de mantenimiento preventivo totalmente desglosado, por los primeros 30.000,00 kilómetros. Para el mantenimiento de cada vehículo, hasta los 30.000,00 kilómetros, el traslado será realizado por ICAFE. Los mantenimientos desde los 30.000,00 kilómetros y hasta el vencimiento de la garantía serán realizados por los funcionarios de ICAFE del taller mecánico, utilizando lubricantes recomendados por agencia y repuestos originales de la marca adjudicada. Lo anterior, con el fin de aplicar la garantía de la agencia en caso de que se requiera. El ICAFE se basará en el "MANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO del fabricante".
- E. Marca, Modelo, Ficha Técnica y Manuales de Uso: El oferente deberá indicar con la oferta LA MARCA, MODELO y aportar la documentación que describa las características de lo que se ofrece (ficha técnica). En caso de no cumplir con la anterior, por ser un aspecto no susceptible de subsanación, la oferta será excluida de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República RC-006-2000 y RDCA-00909-2020, pues la omisión de la marca, modelo y características de los bienes y productos necesariamente hace que la oferta no refleje con transparencia cierta información que se presupone trascendente para la comparación de las ofertas, pues versan sobre una condición esencial del objeto ofrecido, lo que implicaría una lesión grosera al principio de igualdad de trato y el de transparencia que rige los procedimientos de contratación administrativa.

Junto con el vehículo, deberán entregarse los respectivos manuales de operación y mantenimiento en idioma español en formato digital o impreso.















En caso de que, las fichas técnicas, cartas, manuales de uso y demás documentación del fabricante son en otro idioma diferente al español, deberán ser presentados traducidos por traductor oficial.

F. Criterio Compras Sustentables: En este aparte se incluyen adicionalmente a los establecidos en este pliego de condiciones los siguientes aspectos con la finalidad de garantizar los criterios de sustentabilidad (condiciones ambientales y sociales), información que debe aportar el oferente acorde a los vehículos requeridos, a saber:

a. Criterios a corto plazo:

i.AMBIENTALES:

- Los vehículos con neumáticos con bajo contenido o libres de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs). Para lo cual el oferente deberá presentar ficha técnica o catálogo.
- 2. Procurando soluciones ambientales en beneficio del país: El oferente se hace responsable directa o indirectamente (mediante alianzas o asociación con entidades especificas) de las acciones de aprovechamiento, recuperación, reciclaje, tratamiento o eliminación ambientalmente adecuada de los residuos que el bien, servicio o producto genera. Para lo cual el oferente debe presentar en su oferta el Plan de Manejo de Residuos generados por el bien, servicio o producto.

ii.SOCIALES

- 1. El oferente deberá aportar DECLARACIÓN JURADA en la cual dan fe de que cumple con el pago de al menos el salario mínimo a sus colaboradores.
- 2. El oferente deberá aportar DECLARACIÓN JURADA en la cual dan fe de que está libre de trabajo infantil y en el caso de contratar adolescentes cumple con lo establecido en el Régimen Especial de Protección al Adolescente Trabajador del Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 7739) y en la "Prohibición del Trabajo Peligroso e Insalubre para Personas Adolescentes Trabajadoras" (Ley 8922).
- 3. En empresas con más de 10 trabajadores, se cuenta con una comisión de salud ocupacional, por lo tanto, el oferente deberá aportar una DECLARACIÓN JURADA firmada por el representante legal de la empresa donde dan fe de lo anterior.
- 4. El oferente con más de 50 trabajadores se cuenta con una Oficina o departamento de Salud Ocupacional y que tiene implementado el Programa de Salud Ocupacional que tiene actualizado un diagnóstico de condiciones de riesgo y un plan de salud ocupacional, por lo tanto, el oferente deberá aportar una DECLARACIÓN JURADA firmada por el representante legal de la empresa donde dan fe de lo anterior.

b. Criterios a mediano plazo:















i.AMBIENTE: El vehículo cuenta con indicadores de rendimiento o consumo de combustible (computadora a bordo). Para lo cual el oferente debe presentar en su oferta la ficha técnica del vehículo ofrecido.

c. Criterios a largo plazo:

- i.Procurando soluciones ambientales en beneficio del cantón: Los vehículos deben usar aceites lubricantes para motores de baja viscosidad (son los que corresponden al número SAE 10W30, 5W30 o equivalentes) o aceites lubricantes regenerados, con un mínimo de aceites de base regenerados del 25 %, en el mantenimiento del vehículo. Para lo cual el oferente deberá presentar ficha técnica donde indique lo anterior. Si la ficha técnica no indica algunos de los requisitos anteriores el oferente podrá emitir DECLARACION JURADA que el vehículo los cumple.
- G. Año del modelo: El modelo del equipo ofrecido deberá ser como mínimo del año 2026 o superior, y totalmente nuevo. Para lo cual deberán presentar una declaración jurada, donde indique el modelo del equipo ofrecidos y que es totalmente nuevo.
- H. Modelo en producción: El modelo que se ofrezca deberá encontrarse en producción en el país de origen, a la fecha. Para lo anterior el oferente deberá adjuntar carta del fabricante donde indique el año de producción del vehículo.
- I. Taller de servicio: El oferente debe presentar Declaración Jurada indicando que cuenta con taller móvil para realizar el mantenimiento preventivo (hasta 30 000,00 kms) en el sitio y con al menos dos talleres de servicio ubicados dentro del Área Metropolitana, debidamente autorizados por el fabricante donde se realice el mantenimiento preventivo y correctivos de los vehículos ofrecidos, con personal técnico, infraestructura, equipos herramientas, manuales de repuestos y de reparación de los vehículos de la marca de su oferta. Asimismo, deberá indicar en la oferta la dirección de los talleres, número telefónico, correo electrónico u otros, y horario de atención para la debida atención de las averías y las revisiones técnicas.
- J. Repuestos: Se debe garantizar por un período no menor a 10 años, que mantendrá un suministro de repuestos para el modelo ofrecido. Para lo cual deberá presentar UNA DECLARACIÓN JURADA donde indique lo anterior, firmada por el representante legal de la empresa oferente.
- K. Inscripción en Registro Público Nacional y DEKRA: El contratista podrá entregar los equipos con placas de agente vendedor (AGV), mientras realizan los trámites de inscripción ante el Registro Público Nacional a nombre de ICAFE (Oficina del Café, código 284), con placas metálicas, derecho de circulación y todos los permisos y requerimientos emitidos por el MOPT para poder circular en el país, con las calcomanías correspondientes y asumir los gastos de estos.















Se aclara que todos los trámites son realizados por el contratista y deberá asumir por su cuenta todos los gastos de inscripción, tramites de aduanas.

- L. Distribuidor en el país: El oferente deberá ser distribuidor en el país de la marca ofrecida al menos 05 años, contados a partir de la apertura de ofertas del presente contrato, para lo cual deberá aportar certificación del fabricante que acredite que el OFERENTE es distribuidor autorizado en el país de la marca del bien ofrecido, los años que lleva como distribuidor y que está autorizado para suplir repuestos en Costa Rica. (El oferente ya sea individual o en consorcio, no puede ser un subcontratista).
- M. Garantía: EL OFERENTE deberá adjuntar en su oferta CARTA DEL FABRICANTE donde se indique la garantía de fabricación del equipo que se ofrezca y en qué consiste dicha garantía. La ejecución de la garantía será totalmente sin costo adicional alguno para ICAFE. La garantía otorgada por el fabricante de los vehículos será contra defectos de fábrica la cual cubrirá una garantía total del vehículo y todos sus componentes electrónicos y mecánicos hasta los 100 000,00 kilómetros o 36 meses, lo que ocurra primero.

El oferente debe especificar en su oferta los siguientes datos referentes a la compañía que responda por las garantías de los equipos ofrecidos.

- a. Nombre de la empresa
- b. Equipo disponible del taller
- c. Tiempo promedio de respuesta en caso de fallas

El ICAFE se reserva el derecho de visitar la empresa y verificar la exactitud de la información suministrada.

De corroborarse información falsa, la oferta será descalificada.

IV. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE.
- **B.** El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.















- C. No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la totalidad de las líneas que componen una partida
- D. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
- E. Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar contratista, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos.

V. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

- A. Lugar de entrega: será en el Taller Mecánico de Oficinas Centrales del ICAFE, ubicadas 400 metros norte del parque de San Pedro de Barva de Heredia.
- B. Multas: La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR	PUNTOS
1- Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
2- Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAF (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	E 20
3- Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones p parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	oor 20
4- Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
TOTAL DE PUNTOS:	80

Porcentaje asignado para Multa: 2%

En caso de que la adjudicataria entregue un bien que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 2% por cada día de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.















C. Clausula Penal: La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación:	20
TOTAL DE PUNTOS: \$44,000.00	80

Porcentaje asignado para Clausula Penal: 2%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del bien de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo la suma de 2% del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.















Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

Esta es la tabla de calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

CAPITULO II **ASPECTOS FORMALES**

I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A. Certificación con no más de tres meses de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.
- **B.** Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
- C. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le















solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

- **D. Patente Municipal:** Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:
 - La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV)
 - Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.

En caso de considerarse pertinente, el ICAFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

- F. Impuestos: De conformidad con el artículo Nº23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. el precio propuesto debe ser cierto y definitivo. Lo anterior implica que el oferente debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:
 - a. Los precios de la oferta deben presentarse en colones. De indicarse en dólares se aplicará el tipo de cambio de venta que indique el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de ofertas.
 - b. En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.
 - c. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual. No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

En caso de que el oferente presente un producto exento de algún impuesto debe indicar el fundamento normativo que faculta dicha exención tributaria.

G. Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total de los suministros en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.















- H. Ofertas en consorcio: En caso de ofertas en consorcio, se deberá considerar que todas las personas físicas y jurídicas que conformen un consorcio deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los puntos A, B, C y D del presente aparte.
- I. Desglose del precio: El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el articulo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del lcafe, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE	
Mano de Obra		
Insumos		
Gastos Administrativos		
Utilidad		
TOTAL	100%	

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A. Vigencia de la Oferta: El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de 40 (cuarenta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 40 (Cuarenta) días hábiles.
- B. Ofertas Base y alternativas: Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.
- C. Ofertas en Consorcio: En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir todos los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.















Importante: Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

D. Confidencialidad en las Ofertas: Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica

III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. Especies fiscales y reintegro: No se requiere el pago de este impuesto todo según lo señalado en Alcance No. 195 de la Gaceta No. 227 del 03 de diciembre de 2024, en publicación del Decreto Legislativo No. 10586 artículos 5 y 8 que señala:

"ARTÍCULO 5- Deróguese el artículo 3 de la Ley 6496, Ley Crea Timbre para Asociación Ciudad de las Niñas y Traspasa Inmueble del 30 de julio de 1981."

"ARTÍCULO 8- Deróquense los artículos 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246,247,248,272,273 y 274 de la Ley 8, Código Fiscal, del 31 de octubre del 1885."

B. Garantía de Cumplimiento: El adjudicado tendrá que rendir una garantía de cumplimiento del 10% del monto total adjudicado, la misma será para resarcir cualquier incumplimiento que se presente por parte del adjudicado. De darse el recibido a satisfacción de la contratación, la misma será devuelta según lo estipula la Normativa en Contratación Administrativa. VIGENCIA MINIMA DE 26 MESES. Las cuentas bancarias para el depósito de la garantía de cumplimiento en caso de ser adjudicado serán las siguientes:

ICAFE (INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA)

Cédula: 3-007-042037

Banco Nacional Colones: Cuenta IBAN: CR96015100010010129641 Banco Nacional Dólares: Cuenta IBAN: CR98015100010026013743

La garantía de cumplimiento se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 36, 38 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. No se aceptarán para tal fin los seguros de caución.

Para la devolución de las Garantías de Participación y de Cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE, solicitud formal de devolución, firmada por la persona que tenga la capacidad legal para hacerlo,















consignando el nombre, calidades de la persona autorizada para realizar la gestión de devolución, cuentas para realizar el depósito. En caso de que la Garantía sea en efectivo el interesado deberá tramitar el comprobante del depósito de garantía que se les extiende en las Cajas de la Institución, y adjuntar dicho comprobante a la solicitud formal de la devolución

La Garantía será devuelta únicamente a solicitud del interesado. Se deberá aportar una certificación de personería con no más de 3 mes de emitida para verificar la representación de la solicitud.

- C. Impuesto sobre la renta Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.
- D. Facturación electrónica: El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:
 - 1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
 - 2. Número del concurso, orden de compra.
 - **3.** Referencia del bien o servicio adquirido.
 - **4.** Cantidad de bienes y/o servicio.
 - 5. Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
 - 6. El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
 - 7. En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
 - 8. El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 - 9. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

este concurso, debe remitirse factura correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

A. Inicio de Contrato: El plazo de ejecución de los contratos, se comunicará vía correo electrónico y se contabilizará a partir de la fecha que se indique en el aviso del "Inicio de















contrato" o el día siguiente a la notificación de la orden de compra. La fecha será definida por la Unidad Solicitante y comunicada por la Unidad de Contratación Administrativa.

- B. Vigencia de la contratación: 24 meses a partir del comunicado de la Orden de Compra o inicio de contrato.
- C. Forma de Pago: Un solo pago a 30 días naturales, después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico. facturacontratacion@icafe.cr. Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.

D. Reajuste de precios: Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

$$P = MO + I + GA + U$$

Donde:

= 100% referido al precio de cotización

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

= porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

= porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos "MO", "I" y "GA" se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte















Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV = PC(MO\left(\frac{iMOtm}{iMOtc}\right) + I\left(\frac{iIti}{iItc}\right) + GA\left(\frac{iGAtg}{iGAtc}\right) + U)$$

Donde:

PV = Precio variado

PC = Precio de cotización o último revisado

MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.

iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.

I = Porcentaje de insumo del precio de cotización.

il ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

il tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.

iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

Índices de mercado que se utilizarán				
Mano de obra	Decreto semestral de salarios mínimos emitido por el Ministerio de			
	Trabajo y Seguridad Social.			
Insumos	Índice General de Precios al Productor Industrial (IPP-MAN) con			
	combustibles elaborado y publicado por el Banco Central de Costa Rica			
Gastos	Índice General de Precios al Consumidor (IPC) renglón general			
administrativos	elaborado por el Instituto de Estadísticas y Censos y publicado por el			
	Banco Central de Costa Rica.			

V. DISPOSICIONESFINALES

A. Medios autorizados para la recepción de ofertas: Se recibirán ofertas de forma digital exclusivamente al correo electrónico ofertas@icafe.cr .Si la oferta se remite a otro correo electrónico que no es el señalado en el pliego cartelario, no se tomará en cuenta como una oferta válida. Si el oferente remite la oferta al correo oficial y además copia otro correo, se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio















y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.

- B. Consultas y aclaraciones: El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico ntenorio@icafe.cr o por medio de oficio a la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.
- C. Funcionario responsable del seguimiento y fiscalización de la contratación: Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo de Dirección Ejecutiva designando a los funcionarios Lic. Johnny Aguilar Méndez, Gerente Administrativo Financiero, e Isabel Espinoza Ugalde, Coordinadora de la Gerencia de Administración y Finanzas o a quien esta designe.
- D. Monto estimado de contratación: La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: \$44,000,00.

Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones. Es todo.

Atentamente;

APROBADO POR Dirección Ejecutiva Solo se requiere 1 firma		APROBADO POR (Unidad Solicitante)	REVISADO POR	ELABORADO POR
		Lic. Johnny Aguilar Mendez	Lic. Daniel Josué	Noelia Tenorio Tenorio
Ing. Gustavo Jiménez Elizondo	MSc. María José Castillo Carmona	Gerente Administrativo Financiero		Analista de
Director Ejecutivo ICAFE	Sub Directora Ejecutiva ICAFE			Contratación Administrativa











